

Resolución N° 481/2012

Bs. As., 13/4/2012

VISTO el Expediente N° 5899/09 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, el Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el apartado 1° del artículo 33 de la Ley N° 24.557 dispone la creación del Fondo de Garantía, con cuyos recursos se abonarán las prestaciones en caso de insuficiencia patrimonial del empleador declarada judicialmente.

Que el artículo 10 del Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997 establece que el Fondo de Garantía creado por la Ley N° 24.557, se determinará por períodos anuales que comenzarán el día 1° de julio de cada año y finalizarán el 30 de junio del año siguiente, debiendo cuantificarse asimismo los excedentes de dicho fondo conforme las pautas previstas en la misma norma.

Que con el objeto de dar cumplimiento al imperativo legal, resulta necesario establecer el monto del Fondo de Garantía correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, como así también los excedentes correspondientes.

Que el estudio SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS examinó y dictaminó sobre los Estados Contables del Fondo de Garantía, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010, cumpliéndose con lo establecido en el inciso c), apartado 1°, del artículo 10 del Decreto N° 491/97.

Que de la misma forma, el citado Estudio analizó e informó sobre el sistema de control interno relacionado con la ejecución del Fondo de Garantía y sus Excedentes.

Que el apartado f) del artículo 10 del Decreto N° 491/97 establece que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) debe publicar el estado de resultados respecto de la aplicación del Fondo de Garantía.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T. ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 24.557 y el Decreto N° 491/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse los Estados Contables que contienen el estado de resultados de la aplicación del Fondo de Garantía correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, que se acompaña como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Determinase el Fondo de Garantía para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 10 del Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 19.475.843,48).

ARTICULO 3° — Determinanse los excedentes del Fondo de Garantía, de acuerdo con lo normado en el inciso d) del artículo 10 del Decreto N° 491/97, para el período comprendido entre el 1° de

julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 93/100 (\$ 258.566.224,93).

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. JUAN H. GONZALEZ GAVIOLA, Superintendente de Riesgos del Trabajo.





SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS

AUDITORES Y CONSULTORES
MEMBER OF GMM INTERNATIONAL

INFORME DEL AUDITOR

Al
Señor Superintendente de Riesgos del Trabajo
Dr. Juan Horacio Gonzalez Gavioia
Bartolomé Mitre 751
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado la auditoría del Balance General del Fondo de Garantía Ley 24.557 - art. 33 - Decreto 491/97 art 10 -, C.U.I.T. 33-68467168-9, con domicilio legal en Bmé. Mitre 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 30 de junio de 2010 y los Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Institucional y de Flujo de Efectivo, por el ejercicio finalizado en dicha fecha, con sus notas 1 a 16 y anexos I a III complementarios.

Dichos estados contables constituyen una información preparada, emitida y de responsabilidad de la Administración de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los citados estados contables tomados en su conjunto, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado con el alcance mencionado en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las normas de auditoría requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables. Asimismo, comprende la evaluación de las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones hechas por la Entidad.

3. Conforme se expone en Nota 10 a los Estados Contables, existe controversia con los gobiernos provinciales en su carácter de empleadores respecto de la aplicabilidad de la Ley de Riesgos del Trabajo. La Entidad no ha reflejado, en los estados contables, créditos con las provincias provenientes de cuotas omitidas.

S.A.T.



RESPALDAMOS SUS NEGOCIOS



Av. Roque Sáenz Peña 651 - 4° piso - 1095 Buenos Aires
Argentina - (54-11) 4328-6966 - E-mail: sya@sya-grnn.com.ar



// - 2 -

- 4. Como se expone en Nota 11 a los Estados Contables, los procedimientos utilizados para la identificación de los deudores del Fondo de Garantía están sujetos a ciertas limitaciones provenientes de la fuente que genera la información para la registración de los créditos de la Entidad por cuotas omitidas.
- 5. Como se indica en Nota 12 a los Estados Contables, la Entidad mantiene registrada la suma de \$ 4.715.276,86 en concepto de Fondo de Rezago, ingresada en la cuenta abierta en la AFIP por recursos de la Seguridad Social, y no distribuida por no haberse podido determinar si esos depósitos corresponden al Fondo de Garantía o a alguna Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y, en tal caso, a cuál están destinados.

Dicho importe ha sido contabilizado como pasivo hasta tanto se practiquen las liquidaciones de deuda que permitan completar las imputaciones correspondientes, conforme lo determina la Resolución 37/04 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- 6. Como se expone en Nota 2.1., los presentes Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1397/93 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, modificada por las Resoluciones N° 473/96 y 47/97 de la Secretaría de Hacienda y la Disposición N° 20/99 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.

La normativa mencionada presenta diferencias en los criterios de exposición con las Normas Contables Profesionales aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Balance General: las Normas Contables Profesionales prevén la exposición sintética de la información en el cuerpo principal del balance, presentando en información complementaria la conformación de los rubros.
- b) Situaciones litigiosas: Existen diversas situaciones litigiosas en contra del Fondo de Garantía, conforme se expone en Nota 15 a los Estados Contables, no habiendo reconocido la Entidad pasivos contingentes por estos conceptos por aplicación de lo establecido en el inc. a) del art. 8) de la disposición 71/10 del MEOYSP, que dispone su exposición en notas a los estados contables.

[Handwritten signatures and initials over a stamp]

S.R.T.
 CP
[Handwritten signature]



RESPALDAMOS SUS NEGOCIOS



Av. Roque Sáenz Peña 651 - 4° piso - 1035 Buenos Aires
 Argentina - (54-11) 4328-6966 - E-mail: sya@sya-gmn.com.ar

//



// - 3 -

- 7. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los Estados Contables podría tener el esclarecimiento de la situación mencionada en el apartado 3 de este informe, los Estados Contables detallados en el apartado 1. presentan razonablemente la situación patrimonial del Fondo de Garantía, Ley N° 24.557, art. 33 – Decreto N° 491/97 art. 10, al 30 de junio de 2010, los recursos y gastos, la evolución del patrimonio institucional y los flujos de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.
- 8. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1 de este informe surgen de los registros contables del Fondo de Garantía, los que han sido llevados, en sus aspectos formales, de conformidad a lo dispuesto para la Administración Pública.
- 9. Al 30 de junio de 2010 surgen, de los registros contables, deudas con el Régimen Nacional de Seguridad Social, por la suma de \$ 759.857,65, no siendo exigible la misma a dicha fecha.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 2011.

SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
 Contadores Públicos Nacionales
 Member of GIMN International
 CPCECABA T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberto Scravaglieri

ALBERTO EDUARDO SCRAVAGLIERI
 Contador Público (U.N.C.)
 MAT. C.P.C.E.C.A.3.A. - T° 209 - F°150

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

N° F 1023957

Buenos Aires, 11/2/2012 01.0.T. 51 Legalización N° 025282

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 468 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 25, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 25/11/2011 en BALANCE de fecha 30/6/2010 perteneciente a FONDO DE GARANTIA LEY 24557 para ser presentada ante que se corresponde con la que el Dr. SCRAVAGLIERI ALBERTO EDUARDO 20-07997966-0 tiene registrada en la matrícula CP T° 0209 F° 150 que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control forma del informe profesional y de concordancia formal macrocopia de la firma y que signa en carácter de socio de SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

3,00

S. R. I.
[Handwritten signatures]

Av. Roque Sáenz Peña 651 - 4° piso - 1035 Buenos Aires
 Argentina - (54-11) 4328-6966 - E-mail: sya@sy-gmn.com



Dr. JUAN CARLOS RICO
 CONTADOR PUBLICO N.L.B.A.
 SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

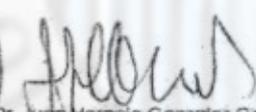
NOTA 1 – NATURALEZA Y OBJETO DEL FONDO DE GARANTÍA

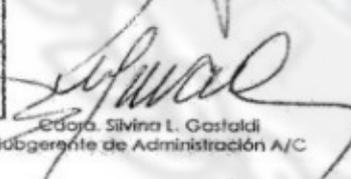
La Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) crea el Fondo de Garantía (FG) con el espíritu y propósito de garantizar a todos los trabajadores las prestaciones y beneficios del nuevo sistema legal en vigencia, independientemente de las vicisitudes patrimoniales y del cumplimiento de los deberes de afiliación o auto seguro previstos por la Ley N° 24.557 por parte del empleador.

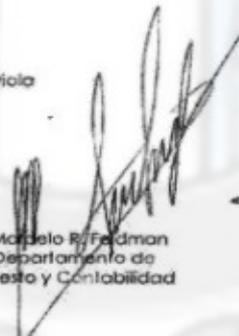
El Decreto N° 491/97, reglamentario de la LRT, en su artículo 10, establece:

- a) La administración del FG y sus excedentes será gestionada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), para lo cual podrá invertir los mismos en depósitos a plazos en bancos habilitados a recibir inversiones de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y en títulos públicos nacionales,
- b) El FG se determinará por períodos anuales que comenzarán el día 1 de julio de cada año y finalizarán el día 30 de junio del año siguiente,
- c) A los efectos de la determinación del FG, la SRT podrá:
 - I. Fijarlo en base a experiencias previas de ejecución del mismo y/o mediante la contratación de estudios a entidades especializadas de reconocida trayectoria,
 - II. Fijarlo mediante el resultado de un proceso de licitación entre las Aseguradoras habilitadas, en el cual la adjudicataria se obligue a brindar las prestaciones durante el periodo determinado.




Dr. Juan Horacio Gonzalez Gavio
Superintendente


Edora Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C


Cdr. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.


Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Estados Contables
"Fondo de Garantía Lc / N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL FONDO DE GARANTÍA (CONTINUACIÓN)

- d) Al 30 de junio de cada año se determinarán los excedentes del FG como diferencia entre el total de fondos acumulados a esa fecha y el monto determinado conforme a lo estipulado en el apartado c) precedente.
- e) La SRT podrá otorgar las prestaciones por sí misma o licitar su ejecución entre las Aseguradoras.

Asimismo, el artículo 11 del Decreto que reglamenta la LRT estipula:

- a) Los excedentes que se determinen al finalizar cada período, así como los recursos provenientes de donaciones y legados, deberán destinarse a financiar las siguientes actividades:
 - I. Desarrollo de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación, pudiendo solventar publicaciones y otros modos de comunicación sobre los beneficios de la prevención de accidentes de trabajo.
 - II. Desarrollo de actividades de capacitación, general y particular, sobre la temática de los riesgos y prevención de los accidentes de trabajo.



[Signature]
Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

[Signature]
Cdra. Silvia E. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

[Signature]
Cdr. Marcelo R. Poltrari
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGNERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

[Signature]

Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL FONDO DE GARANTÍA (CONTINUACIÓN)

- iii. Financiación de actividades y proyectos de investigación sobre riesgos derivados del trabajo y su prevención, desarrollo de sistemas de información sobre las contingencias producidas, fortalecimiento institucional de los organismos de control y supervisión del sistema.
- b) La ejecución de las actividades financiadas por los excedentes del FG podrá efectuarse en forma directa o mediante convenios que la SRT realice con las instituciones especializadas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, especializadas en la materia y con reconocida trayectoria.
- c) Los excedentes no utilizados en el curso de un ejercicio podrán ser ejecutados en ejercicios posteriores.

El FG cuenta con los siguientes recursos:

- a) El valor de cuotas originadas por aquellos empleadores no incluidos en el régimen de autoseguro que omitieran afiliarse a una ART, como así también de aquellos empleadores que omitieran declarar su obligación de pago o la contratación de un trabajador y el importe de las multas por incumplimiento de las normas sobre daños del trabajo y de las normas de higiene y seguridad;



[Signature]
Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

[Signature]
Cdo. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

[Signature]
Cdo. Marcelo B. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

[Signature]
Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A. B.A. - T° 209 - P° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL FONDO DE GARANTÍA (CONTINUACIÓN)

- b) Una contribución a cargo de los empleadores privados autoasegurados;
- c) Las cantidades recuperadas por la SRT de los empleadores en situación de insuficiencia patrimonial;
- d) Las rentas producidas por los recursos del FG y las sumas que le transfiera la SRT;
- e) Donaciones y legados.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Las principales normas contables aplicadas son las siguientes:

2.1. MODELO DE PRESENTACIÓN:

Los Estados Contables básicos se exponen en pesos y han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1397/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos modificada por las Resoluciones N° 473/96 y 47/97 de la Secretaría de Hacienda y la Disposición N° 20/99 de la Contaduría General de la Nación, y sus modificaciones. En forma supletoria se han aplicado las normas de exposición establecidas a través de las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E. N° 8, 11 y sus modificatorias. Los Estados Contables se componen de acuerdo al siguiente detalle:



[Signature]
Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

[Signature]
Cdo. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

[Signature]
Cdr. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

[Signature]

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

2.1. MODELO DE PRESENTACIÓN (CONTINUACIÓN)

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto Institucional
- Estado de Flujo de Efectivo
- Anexo I - Bienes de Uso
- Anexo II - Bienes Intangibles
- Anexo III - Créditos y Provisiones
- Notas 1 a 16 a los Estados Contables

2.2. PRESENTACIÓN EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Los Estados Contables se exponen en forma comparativa con las cifras del último ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2008, de acuerdo a lo requerido por normas contables aplicables. Para ello estos últimos fueron corregidos por los ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

Las causas y composición de dichos ajustes se encuentran detalladas en la nota 8.

Dr. Juan Horacio Gonzalez Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Cdra. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcelo Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

2.3. CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda de cierre, reconociendo en forma íntegral los efectos de la inflación hasta el 31/12/02, conforme a lo estipulado por la Disposición CGN N° 38/02, que establecía la obligación de expresar los Estados Contables en moneda constante. Posteriormente, la Disposición CGN N° 15/03 dejó sin efecto, a partir del 1° de enero de 2003, los art. 1 y 2 de aquella norma, por lo que se discontinuó, a partir de la fecha mencionada; la aplicación del procedimiento de reexpresión de los Estados Contables.

El cómputo de dichos ajustes se efectuó de acuerdo al método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.

2.4. CRITERIOS DE VALUACIÓN

Las normas aplicadas responden a los criterios expuestos a continuación:

2.4.1. Activos

2.4.1.1. DISPONIBILIDADES: Se encuentran valuadas a su valor nominal.



[Signature]
Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

[Signature]
Cd. Cristina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

[Signature]
Cdr. Marcelo E. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - 1° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

[Signature]

Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - 1° 209 - P° 150



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

2.4. CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONTINUACIÓN)

2.4.1. ACTIVOS (CONTINUACIÓN)

2.4.1.2. **INVERSIONES FINANCIERAS:** Se encuentran valuadas a su valor nominal, neto de los intereses no devengados al cierre del ejercicio.

2.4.1.3. **Créditos:** Se aplicaron los siguientes criterios:

- Se encuentran valuados, en general, a su valor nominal, deduciendo, según corresponda, las provisiones por posibilidad de ratificación de sentencias y por incobrabilidad.
- Los acuerdos judiciales de pago por multas y cuotas omitidas han sido valuados por su valor total, segregando como cuenta regularizadora los intereses no devengados al cierre del ejercicio.
- Las metodologías que determinan el monto de los créditos que se tienen con empleadores públicos y privados en concepto de cuotas omitidas se resumen en las notas 13 y 14, respectivamente.



Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

Cdora. Ivina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberio Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

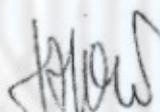
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

2.4. CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONTINUACIÓN)

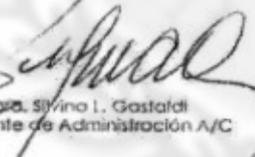
2.4.1. ACTIVOS (CONTINUACIÓN)

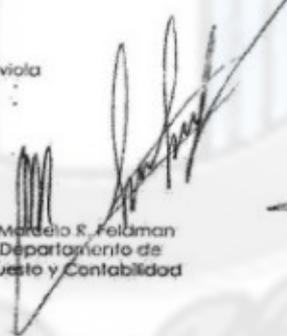
2.4.1.4. BIENES DE USO: Se encuentran valuados a su costo original neto de las depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio computadas sobre el valor contable de tales bienes, ajustados a valores constantes conforme se menciona en nota 2.3. Para la determinación de las depreciaciones se consideró el año de alta completo, siguiendo el método lineal y aplicando tasas anuales, suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes en su conjunto no excede a su valor recuperable al cierre.

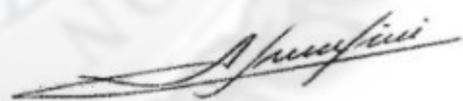
2.4.1.5. BIENES INMATERIALES: Se encuentran valuados a su costo original ajustado a valores constantes conforme a lo mencionado en la nota 2.3, y deducidas las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del ejercicio, computadas sobre el valor contable de tales bienes. Para la determinación de dichas amortizaciones se aplicaron tasas anuales, suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.


Dr. Juan Heriberto González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.


Edgardo Silvino I. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C


Cdor. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad


Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

2.4. CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONTINUACIÓN)

2.4.2. PASIVOS: Los pasivos se encuentran valuados a su valor nominal.

2.4.3. FONDO DE GARANTÍA: El método aplicado para la determinación de la Reserva del Fondo de Garantía se encuentra descrito en nota 16 a los presentes Estados Contables.

2.4.4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO : A partir del ejercicio anterior se han considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones, ya que el plazo promedio de las mismas no supera los 90 días.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO

3.1. BANCOS

Su saldo se conforma de la siguiente manera:

	30-06-10	30-06-09
Bco. de la Nación Arg. C.C. N° 2820/76 Fdo. Glía.	21.080.955,54	3.945.740,69
Total Bancos	21.080.955,54	3.945.740,69



[Signature]
Dr. Juan Horacio González Gaviole
Superintendente

[Signature]
Cecilia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

[Signature]
Edor Marcelo Weidman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

[Signature]
Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO (CONTINUACIÓN)

3.2. INVERSIONES TEMPORARIAS

Están integradas, al cierre, por los siguientes conceptos:

	30-06-10	30-06-09
Depósito a Plazo Fijo – Banco Nación Argentina	224.096.973,44	187.333.772,16
Intereses a Devengar	(3.230.750,04)	(3.491.323,62)
Letras del Tesoro	41.502.487,16	36.203.013,99
Intereses a Devengar	(692.320,83)	(593.475,01)
Total Inversiones Temporarias	261.676.389,73	219.451.987,52

3.3. PREVISIÓN POR RATIFICACIÓN DE SENTENCIAS

La presente previsión fue constituida sobre la base del informe elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales sobre las multas recurridas ante la Cámara de Apelaciones. La misma fue estimada en virtud de información empírica existente en el área y cargada en el sistema de Resoluciones, referente a los importes efectivamente ratificados por las Cámaras contra los montos de las Resoluciones SRT.

Con relación a los recursos presentados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, la probabilidad de cobro se estimó en un 62,00 %, en tanto que la de empleadores en un 100,00 %. (Ver Anexo II).

D. Juan Pablo González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

C. Cordero, Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

D. Dr. Marcelo A. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150




 Estados Contables
 "Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
 (Continuación)

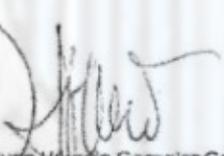
NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO (CONTINUACIÓN)
3.4. PREVISIÓN PARA INCOBRABLES POR CUENTAS A COBRAR

- Se constituyó en base a la probabilidad de cobro de las multas a empleadores y ART's, como así también sobre los saldos de las cuotas omitidas a cobrar y de Acuerdos Caducos. A la deuda por intimaciones de cuota omitida se le aplicó, por analogía, el mismo porcentaje estimado de incobrabilidad que a la deuda en gestión judicial.
- La probabilidad de cobro del sector privado respecto de multas a empleadores, fue estimada por la Gerencia de Asuntos Legales en un 25%; mientras que para las multas a las ART's se estimó una probabilidad de cobro del 99%. Con respecto a las cuotas omitidas se estableció en un 35%.

3.5. ANTICIPOS

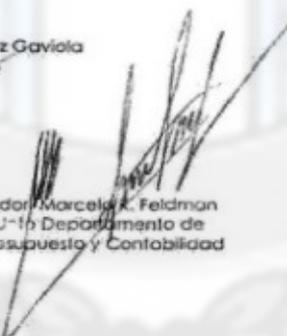
El saldo del rubro se compone como sigue:

	30-06-10	30-06-09
Anticipos a Proveedores (Nota 3.5.1)	0,00	388.098,16
Anticipo Convenios con Provincias (Nota 3.5.4)	3.272.390,42	3.741.942,23
Total Anticipos	3.272.390,42	4.130.040,39


 Dr. Juan Néstor González Gaviola
 Superintendente

 Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 25/11/2011
 SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.


 Sr. Silvano L. Gastaldi
 Subgerente de Administración A/C


 Cdr. Marcela K. Feldman
 J-1º Departamento de
 Presupuesto y Contabilidad


 Alberto Eduardo Scraglieri (Socia)
 Contador Público (U.N.C.)
 Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150




Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

3.5. ANTECIPOS (CONTINUACIÓN)

3.5.1. ANTECIPOS A PROVEEDORES

El saldo del rubro se compone como sigue:

	30/06/2009	30/06/2008
Anticipos TELAM	0,00	368.308,50
Otros proveedores	0,00	19.789,66
Total	0,00	388.098,16

3.5.2. ANTICIPO CONVENIOS CON PROVINCIAS

Los saldos de los anticipos de Convenios con Provincias se conforman de la siguiente manera:

Provincia	2009/2010	2008/2009	2007/2008	Anteriores	Año
Córdoba	-	254.042,83	-	-	
Santa Fe	260.000,00	7,90	(0,20)	-	
Chubut	-	0,00	82.753,06	-	
Santa Cruz	-	56.000,00	7.275,00	-	
Santiago del Estero	-	-	106.460,41	-	
Neuquén	72.000,00	4.899,51	-	-	

Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Edora Sylvia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Qdor. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

3.5. ANTICIPOS (CONTINUACIÓN)

3.5.3. ANTICIPO CONVENIOS CON PROVINCIAS (CONTINUACIÓN)

Provincia	2009/2010	2008/2009	2007/2008	Anteriores	Año
Entre Ríos	-	94.453,09	-	-	
La Pampa	68.000,00	34.372,68	-	-	
La Rioja	52.000,00	4.196,00	-	-	
Corrientes	-	108.000,00	-	-	
Misiones	72.000,00	-	-	-	
Chaco	-	82.060,50	-	-	
Salta	-	-	62.976,36	-	
Jujuy	56.000,00	662,07	-	1.533,12	2006/2007
San Juan	-	55.197,73	-	-	-
Mendoza	-	-	2.219,36	-	-
C.A.B.A.	-	303.498,05	-	47,21	2004/2005
Río Negro	24.915,28	346,48	-	-	-
Tucumán	-	76.000,00	4.363,60	-	-

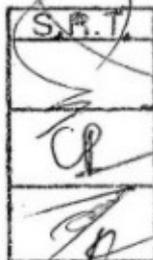
Dr. Juan Carlos González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Cdora. Silvia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcela E. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

3.5. ANTICIPOS (CONTINUACIÓN)

3.5.3. ANTICIPO CONVENIOS CON PROVINCIAS (CONTINUACIÓN)

Provincia	2009/2010	2008/2009	2007/2008	Anteriores	Año
Formosa	-	52.000,00	42.770,75	-	-
Buenos Aires	-	960.000,01	7.843,31	-	-
Catamarca	-	94.617,52	-	-	-
Tierra del Fuego	-	66.786,01	-	-	-
San Luis	-	56.000,00	46.533,83	-	-
06-2010 \$ 3.272.390,42	605.167,19	2.302.447,42	363.195,48	1.580,33	
06-2009 \$ 3.741.942,23	1.027.876,58	2.669.285,32	44.733,12	47,21	



Dr. Juan Marcelo González Gaviole
Superintendente

Cdora. Silvina L. Gerstfeld
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGUERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

3.6. OTROS CRÉDITOS

El saldo del rubro se compone por los siguientes conceptos:

Concepto	30-06-10	30-06-09
Crédito Porte Maillot	22.816,00	22.816,00
La Caja por pago de la Dirección Nacional de Vialidad	1.673,43	1.673,43
CLS - Pendiente de Reintegro	150,77	150,77
Dep. SSN	180,00	180,00
La Caja por pago Pagliettini	7.133,15	7.133,15
Pago INAES	1.661,32	1.661,32
Canon Banco Patagonia	19.297,33	0,00
Total Otros Créditos	52.912,00	33.614,67

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL PASIVO

4.1. PROVEEDORES

El saldo del rubro se compone como sigue:

	30-06-10	30-06-09
Proveedores comunes	2.770,89	0,00
Total Proveedores	2.770,89	0,00

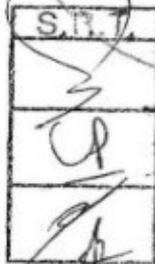
Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - 1° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Dr. Juan Marcelo González González
Superintendente

Cdora. Silvina L. Castaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela S. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - 1° 209 - P° 150





481

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO

Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

4.2. DEUDAS SOCIALES A PAGAR

La composición del rubro es la siguiente:

	30-06-10	30-06-09
Sueldos a pagar	1.801,58	1.525,85
Aportes y Contribuciones a Pagar	815.184,07	594.148,89
Total Deudas Sociales a Pagar	816.985,65	595.674,74

4.3. RETENCIONES A PAGAR

La composición del rubro es la siguiente:

	30-06-10	30-06-09
AFIP – Retenciones Varias	63.365,91	177.510,77
Total Retenciones a Pagar	63.365,91	177.510,77

Dr. Juan Horacio Gonzalez Gavicla
Superintendente

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcelo R. Friedman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

4.4. OTRAS DEUDAS

La composición del rubro es la siguiente:

	30-06-10	30-06-09
Depósitos pendientes de imputación (a)	1.883.843,06	1.322.165,77
Provisión Publicidad y Propaganda (TELAM)	1.494.607,77	1.879.290,02
Provisión Gastos Judiciales	2.234.987,72	2.442.164,58
Total Otras Deudas	5.613.438,55	5.643.620,37

(a) DEPÓSITOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

Corresponden a depósitos efectuados en el Banco Nación Argentina cuyo detalle se encuentra pendiente de envío por parte de la entidad bancaria y a depósitos judiciales que no han sido identificados a la fecha. Si bien el saldo no resulta significativo frente al total de depósitos recibidos, la totalidad de depósitos no imputados se encuentran reclamados al Banco mediante nota.

4.5. PREVISIONES POR JUICIOS

El criterio de contabilización de las sentencias por juicios desfavorables contra el Fondo de Garantía es registrar de acuerdo a lo establecido en el artículo Manual de Cierre Punto II Juicios aprobados por la Disposición N° 71-2010 del MEOYSP. De esta manera las sentencias firmes se contabilizan como pasivo; para las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación, como así también para las sentencias adversas en primera instancia se ha

Dr. Juan Horacio Gonzalez Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Cdo. Silvia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdo. Marcelo A. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

4.5. PREVISIONES POR JUICIOS (CONTINUACION)

constituido la correspondiente previsión y, finalmente, los juicios en trámite sin sentencia se informan en la Nota 15 - "Contingencias", a los Estados Contables.

Los saldos del rubro se componen de la siguiente manera:

	30-06-10	30-06-09
Previsión sentencias adversas de Cámara y en tratamiento de apelación	184.533,39	117.397,90
Previsión sentencias adversas 1ra. instancia	38.926,14	112.383,21
Total Previsiones por Juicios	223.459,53	229.781,11

NOTA 5 - INGRESOS CORRIENTES

5.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

El rubro se compone como sigue:

	30-06-10	30-06-09
Cuotas Omilidas		
AFIP - Cuota omilida	32.448.507,53	26.628.234,53
Aseguradoras - Días omilidos	0,00	69.533,43

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

Cdo. Silvia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdo. Marcelo J. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scraglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

5.1. <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CONTINUACIÓN)</u>	30-06-10	30-06-09
Cuotas omitidas – Empleadores	183.166.863,19	73.672.939,68
Contribución Empleadores Autoasegurados	90.429,32	122.364,94
Cuotas Omitidas	0,00	14.100,01
Multa – pago voluntario Inc.Norm. Hig. Y Seg.	190.200,00	220.200,00
Multa – incumplimiento normas Hig. y Seg – ART	80.622.400,00	52.412.800,00
Multa – incumplimiento normas Hig. y Seg. – EMP	1.434.500,00	137.650,00
Multa – incumplimiento normas Hig. y Seg. – AUT	436.000,00	76.000,00
Total Ingresos no tributarios	298.388.900,04	153.353.822,59

5.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD

El saldo se compone como sigue:

	30-06-10	30-06-09
Intereses Plazo Fijo Banco de la Nación Arg.	24.523.774,86	27.580.824,39
Intereses Letras del Tesoro	5.200.627,35	0,00
Total Rentas de la Propiedad	29.724.402,21	27.580.824,39

Dr. Juan Horacio Gonzalez Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Mariana R. Feliciano
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

5.3. OTROS INGRESOS

El rubro se compone de la siguiente manera:

	30-06-10	30-06-09
Intereses Acdo.Mfa.Res.520/JI	1.003.749,32	796.005,48
Otros Intereses	525.486,26	6.742,00
Canon Banco Patagonia	19.297,33	0,00
Transferencia Bs. Proyecto UNOPS	1.360.231,19	0,00
Otros Ingresos	477,15	0,00
Total Otros Ingresos	2.909.241,25	802.747,48

NOTA 6 - GASTOS CORRIENTES

6.1. GASTOS EN PERSONAL

	30-06-10	30-06-09
Contratos Locación Servicios	486.925,01	214.929,99
Remuneraciones y Contribuciones Patronales	20.672.997,64	13.997.264,39
Otras Asistencias al Personal	0,00	293.671,86
Total Gastos en Personal	21.159.922,65	14.505.866,24

Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdor. Marcelo R. Radman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

6.2. GASTOS DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES

El rubro se compone por los siguientes conceptos:

	30-06-10	30-06-09
Bienes de Consumo	208.472,99	81.673,59
Teléfonos	297.079,80	262.776,18
Correos y Telégrafos	1.336.229,44	201.834,35
Alquiler de Edificios y locales	32.710,00	8.860,00
Alquiler de Maquinaria y equipos	7.706,16	721,86
Alquiler de fotocopiadoras	2.379,28	190,38
Otros alquileres y Derechos	27.030,62	13.230,95
Expensas y Mantenimiento Edificio	11.315,00	548,50
Mantenimiento, Rep. Vehic. y Rep. Maq. Y Equipo	1.202,60	2.262,75
Estudios, Investigación y Desarrollo	440.819,01	154.544,02
Médicos y Sanitarios	19.410,78	4.293,01
Contabilidad y Auditoría	11.740,00	80.433,01
Capacitación	1.259.860,62	401.511,33
De informática y Sistema computación	2.781,32	1.381,30
Otros Servicios Técnicos	71.048,72	10.868,40
Transporte y almacenamiento	17.247,20	4.223,85
Imprenta, publicaciones y reproducciones	127.625,40	27.928,87

Dr. Juan Francisco S. Gaviola
Superintendente

Cdgra. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdor. Marcelo R. Gaglian
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGNERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravagneri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

6.2. GASTOS DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES (CONTINUACIÓN)

	30-06-10	30-06-09
Primas y Gastos de Seguros	5.623,48	4.413,81
Comisiones y Gastos Bancarios	289.169,97	191.713,26
Publicidad y Propaganda	5.735.191,53	3.455.856,51
Otros Servicios Comerciales y Financieros	10.070,39	3.685,00
Pasajes	292.671,54	199.037,97
Viáticos	411.589,76	242.241,39
Otros Pasajes y viáticos	79.874,76	69.629,32
Servicios de Ceremonial	377.385,00	0,00
Gastos judiciales	264.305,84	828.044,78
Servicios de Vigilancia	5.000,00	400,00
Otros Servicios N.E.P.	27.290,18	81.790,00
Total Gastos de Consumo y Servicios No Personales	11.372.825,39	6.334.094,39

Dr. Juan Roberto González Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcelo J. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mol. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

6.3. TRANSFERENCIAS OTORGADAS

Teniendo en cuenta que la contabilización de las transferencias se realiza como anticipos de fondos, estas cuentas de transferencias representan los gastos efectivamente rendidos y devengados en el período fiscal, tanto para el caso de Proyecto ARG 04/039, como para los Convenios firmados con las Provincias y con diversas entidades privadas sin fines de lucro.

	30-06-10	30-06-09
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
Gastos PNUD - Gs.Varios ARG 04039	0,00	222.884,72
Total Transferencias al Exterior	0,00	222.884,72
	30-06-10	30-06-09
Transferencias otorgadas a Privados	239.220,00	4.109.080,00
Transferencias otorgadas a Provincias	6.422.690,64	2.873.899,12
Total Transferencias Otorgadas	6.661.910,64	7.205.863,84

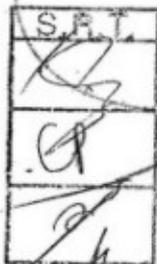
Dr. Juan Holgado Gonzalez Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdor. Marcelo Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público [U.N.C.]
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 7 – APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

El excedente del Fondo de Garantía determinado al inicio del ejercicio, ha sido aplicado a los conceptos que se detallan a continuación:

	30-06-10	30-06-09
Excedente determinado por Resolución	161.703.350,77	106.780.661,48
Gastos históricos	(184.896.974,36)	(96.092.902,45)
Compra Bienes de Uso e Bienes Intangibles	(1.567.459,90)	(879.194,11)
Publicidad efectivamente abonada a TELAM	(373.864,31)	(6.042.921,82)
Convenios efectivamente abonados a las Provincias	(4.513.811,73)	(5.837.701,83)
Convenios Otras Entidades	(239.220,00)	(4.109.080,00)
Origen/Aplicación de fondos por variaciones de pasivos	(1.036.369,71)	(1.749.451,63)
Publicidad según rendición TELAM	1.269.721,86	3.455.856,51
Amortización de bienes de uso e intangibles (Anexos I y II)	801.237,02	177.140,99
Deudores incobrables	144.901.078,66	67.869.936,99
Transferencias Otorgadas	6.661.910,64	7.205.863,64
Total al cierre	122.709.598,94	70.778.207,77

Dr. Juan Moronio Gonzalez Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberio Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 8 – AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Los Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores tienen su origen en las siguientes causas:

- correcciones efectuadas como consecuencia de las diferencias que surgieron de las conciliaciones entre los saldos contables de las cuentas a cobrar por inilimaciones y certificados con la información del Sistema de Cuota Omitida;
- reimputación de pagos que generaron ajustes en las cuentas de multas a empleadores y voluntarias
- ajustes por intereses de acuerdos de pagos cobrados en el presente ejercicio, cuyo devengamiento se omitió en el ejercicio anterior.

La composición de los ajustes descritos es la siguiente:

CONCEPTO DEL AJUSTE	30-06-10	30-06-09
Certificados cuota omitida sector privado	0,00	1.351.370,23
Retenciones Seguridad Social	(15,01)	(15,01)
Sistema cuota omitida - liquidaciones	7.933.090,85	9.640.632,08



Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scraglieri (Socia)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 8 - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (CONTINUACION)

Previsión Gastos Judiciales	(1.114.680,42)	(1.114.680,42)
Acuerdos Cuota omitida	0,00	2.584,80
Sistema cuota omitida - certificados privados	3.295.424,45	6.518.004,19
Sistema cuota omitida - certificados públicos	0,00	13.925.929,93
Sistema cuota omitida - planes de pago	0,00	(36.012,19)
Intereses Ganados	0,00	(1.554.198,67)
Multas ART	(125.698,87)	(336.898,87)
Créditos PIE	1.690.112,46	1.769.487,67
Adelanto de Proveedores y Contratistas	0,00	(13.207,52)
Multas Empleadores	(19.334,50)	(19.334,50)
Servicios No Personales	0,00	(22.930,02)
Provisión Publicidad	0,00	(3.950,40)
Fondo de Rezago	(9.102.679,21)	(9.119.087,96)
Amortización Bienes Intangibles	0,00	989,31
Total AREA	2.556.219,75	20.988.682,65

Dr. Juan Horacio Gorizalez Gaviola
Superintendente

C.ºra. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Edor. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - 1° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Pública (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - 1° 209 - F° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 9 - REMANENTE DE LA PRIMA NETA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DE EJERCICIOS CERRADOS A PARTIR DE 07/99

La Superintendencia de Seguros de la Nación informó por nota G.A. N° 062/10 que, de acuerdo con el Decreto N° 577/96, no correspondía transferir fondos por el balance cerrado al 30 de junio de 2010, indicando además que, conforme surge del cuadro de cálculo de reservas para déficit futuros, no existen remanentes para distribuir.

NOTA 10 - SITUACIÓN DE LAS PROVINCIAS FRENTE A LA LRT

Existen controversias con las provincias sobre la aplicabilidad de la LRT en virtud del rechazo de las mismas a su inclusión en carácter de empleador, dentro del Sistema de Riesgos de Trabajo de la Ley N° 24.557, en el marco del Consejo Federal del Trabajo de la República Argentina. Las mismas argumentan que "es potestad de las provincias normar la relación con los agentes públicos provinciales, en especial en lo que hace a la salud, higiene y seguridad y lo relativo al tratamiento de la prevención y reparación de los infortunios laborales". A este respecto surgen reparos por parte de las Jurisdicciones Provinciales respecto de la aplicación de la Ley N° 24.557 en los ámbitos de su competencia, con sustento en el régimen federal que consagra la Constitución Nacional.



Dr. Juan Nicolás González Coviola
Superintendente

Graciela Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcelo E. Franchi
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

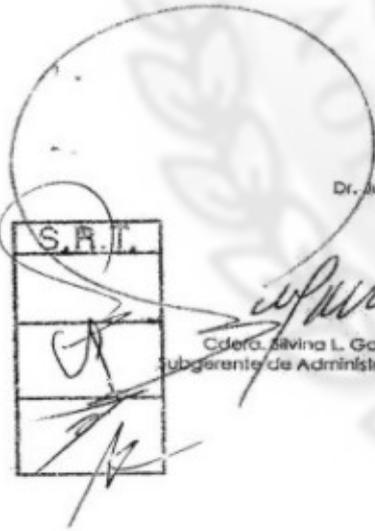
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 10 - SITUACIÓN DE LAS PROVINCIAS FRENTE A LA LRT (CONTINUACIÓN)

Si bien la resolución de esta cuestión excede las facultades y posibilidades de esta Superintendencia, corresponde hacer mención que mediante el Expediente SRT N° 15774/09 se elevó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un Proyecto de Decreto relativo al Autoaseguro de Organismos Públicos Provinciales y Municipales y a la remisión de deudas con el Fondo de Garantía. Respecto a la situación al 30-06-10, la Gerencia de Control de Entidades informó sobre la existencia de 15 provincias que se encuentran afiliadas o auto aseguradas al Sistema, incluido el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y 9 provincias que no se encuentran afiliadas.

La situación mencionada, que reconoce su origen desde la vigencia del régimen de la L.R.T., genera una incertidumbre muy significativa para reconocer este activo cuya realización sería de dudosa materialización.

Asimismo, no ha habido ingreso alguno al Fondo de Garantía por este concepto, lo que resulta un fundamento más para no registrar este activo. Por el contrario, su reconocimiento contable llevaría a sobrevalorar indebidamente el patrimonio de la Institución.



Dr. Juan Rodrigo González Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdor. Marcelo Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 11 - UNIVERSO TOTAL DE DEUDA PRIVADA

a) Mejoramiento de la información producida por el organismo

Se continúan realizando mejoras y ajustes al sistema de Cuota Omívida, con actualizaciones de las historias tributarias de empleadores, presentaciones en juicios universales y anulaciones periódicas de liquidaciones no certificadas. Durante el ejercicio 2011 se ha implementado el módulo de apropiación de pagos a certificados y generación sistémica de planes de pago sobre certificados. Actualmente se encuentra en período de prueba el módulo contable de información sobre certificados y planes de pagos. Las mejoras obtenidas y en desarrollo favorecen un mejoramiento de la calidad de la información producida y en lograr eficacia y eficiencia en el desarrollo de las tareas.

b) Identificación de deudores del Fondo de Garantía - Fuente de Información

Para identificar a los deudores del Fondo de Garantía y cuantificar el monto de cada crédito por cuota omívida, se dispone de información que proviene de las declaraciones juradas que los empleadores presentan ante la AFIP y, por lo tanto, está sujeta a la calidad y regularidad en la presentación de tales declaraciones juradas, pudiendo surgir eventuales inconsistencias por presentaciones erróneas, parciales, fuera de término o pasibles de

D. Juan Ignacio González Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdor. Marcelo J. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 11 - UNIVERSO TOTAL DE DEUDA PRIVADA (CONTINUACIÓN)

rectificación. La información de la que disponía la SRT respecto de la historia fiscal de los contribuyentes entre los años 1996 y 2005, en cuanto refiere a altas y bajas intermedias, era parcial. Durante el mes de marzo de 2009, la AFIP ha remitido los lotes faltantes, que corresponden a dos semanas omitidas.

Para mitigar el impacto de las inconsistencias mencionadas, se han implementado medidas preventivas que alerten sobre las mismas. En cuanto a los saldos de deudores registrados, el Organismo ha estimado provisiones por incobrabilidad suficientes que cubren los efectos que sobre las cifras de los Estados Contables pudieran tener las posibles intimaciones erróneas. (Ver Nota 3.4.)

NOTA 12 - FONDO DE REZAGO

Se considera rezago a los fondos ingresados en concepto de recursos de la Seguridad Social que no se han distribuido por no poder individualizarse la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que le corresponden.

Mediante Resolución N° 37/04, la Secretaría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estableció que se presume como no afiliado a un empleador que cuenta con trabajadores dependientes y no tiene vigente un contrato declarado por una ART al Registro específico de esta SRT. Agregando que, todo pago ingresado por aquél se considera pago a cuenta en concepto de cuota omitida. Por otro lado, determinó que se mantenga

Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela J. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 12 - FONDO DE REZAGO (CONTINUACIÓN)

en la condición de "rezago", por el término de 90 días corridos desde la fecha de la recaudación o hasta que se informe el alta de un contrato, si ésta es anterior a dicho plazo, como así también, que transcurrido el plazo, posteriormente los fondos se deben transferir a la cuenta Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557.

Al respecto, se encuentran registrados en los presentes Estados Contables los fondos remanentes de los depositados con fecha 27/10/2004, en la cuenta denominada "Fondo de Rezago" abierta en la AFIP por un importe de \$ 4.715.276,86 (Pesos cuatro millones setecientos quince mil doscientos setenta y seis con 86/100). Del importe original que ascendía a \$ 19.859.401,54 se han ido apropiando pagos a las liquidaciones emitidas, deduciendo del presente balance \$ 9.102.679,21 ya que dichos pagos fueron incluidos en las nuevas liquidaciones de cuota omitida como pagos a cuenta de la deuda reclamada.

NOTA 13 - CUOTA OMITIDA EMPLEADORES DEL SECTOR PÚBLICO

Los créditos por cuotas omitidas del Sector Público deberían valuarse de acuerdo al criterio establecido por la Procuración del Tesoro de la Nación, la cual consideró que el 50% adicional de la cuota omitida, conforme al modo de cálculo establecido por el Decreto N° 1223/03, es multa y, como tal, no corresponde su aplicación entre Organismos de la Administración Pública. No obstante, estableció la aplicación de intereses de acuerdo a la tasa de descuento del

Dr. Juan Fernando González Gaviola
Superintendente

Cdora. Silvia L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 13 - CUOTA OMITIDA EMPLEADORES DEL SECTOR PÚBLICO (CONTINUACION)

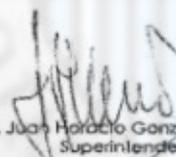
Banco de la Nación Argentina. Asimismo, el 17 de septiembre de 2002 se sancionó el Decreto N° 1848/02 que estableció que no prosperarán las acreencias entre Organismos Públicos menores a \$ 5.000.

En el ejercicio cerrado al 30/06/2009 se ha procedido a dar de baja todos aquellos créditos que se encontraban contabilizados y sobre los cuales no se había iniciado reclamo interadministrativo.

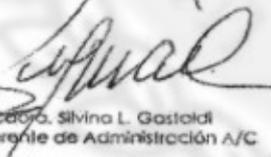
La reliquidación de estas acreencias se encuentra condicionada a los criterios que surjan como resultado de la consulta que la SRT ha elevado a la Secretaría de Seguridad Social a fin de determinar el procedimiento a seguir respecto de las Jurisdicciones y Organismos deudores del Fondo de Garantía.

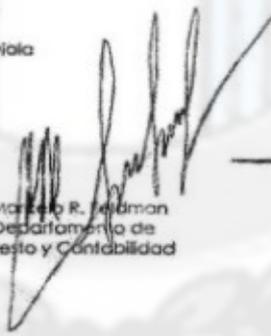
NOTA 14 - CRÉDITOS POR CUOTA OMITIDA EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO

Las liquidaciones para acuerdos compromisos del Programa de Inclusión Empleadores y los certificados de deuda emitidos luego de la entrada en vigencia del Decreto N° 1223/03, sancionado el 20 de mayo de 2003, y la totalidad de intimaciones de deudas contabilizadas, se han calculado conforme la metodología que dispone el citado Decreto para todas las deudas impagas al momento de su dación.


Dr. Juan Horacio González Gaviole
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.


Cdo. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C


Cdo. Marcelo R. Friedman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad


Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 14 - CRÉDITOS POR CUOTA OMITIDA EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO (CONTINUACION)

Los certificados en trámite de gestión judicial y los acuerdos del PIE suscriptos con anterioridad se han calculado de acuerdo a lo establecido en el Dto. N° 491/97 y en la Resolución SRT N° 490/99, según corresponda.

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

Existen demandas contra el FG por un total de \$ 3.597.130,67 que se encuadran en el manual de cierre cuentas de MEOYSP, estimándose alta la probabilidad de un resultado adverso al F.G.

Para hacer frente a estas demandas el Organismo cuenta con las reservas suficientes del Fondo de Garantía, constituidas conforme a las prescripciones legales.

NOTA 16 - RESERVA DEL FONDO DE GARANTÍA Y DETERMINACIÓN DEL EXCEDENTE

El resultado de la Reserva Total del Fondo de Garantía a constituir al treinta de junio de 2010, surge de la sumatoria de la aplicación de las siguientes metodologías:

- Método Chain Lader
- Resolución SSN N° 29.972 para la constitución de reservas de ILT y Prestaciones en Especie.



Dr. Juan Heracleo González Gaviole
Superintendente

Cdora. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150



Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 16 - RESERVA DEL FONDO DE GARANTÍA Y DETERMINACIÓN DEL EXCEDENTE (CONTINUACION)

a) Método Chain Ladder- 1º parte de la Reserva

El método consiste en calcular un factor promedio para estimar el monto acumulado de reclamos en cada año, a partir del monto acumulado de reclamos en el año anterior. Este método se basa en la experiencia de los reclamos y pagos del Fondo de Garantía antes y después de la sanción de la Ley N° 24.557.

El método utiliza como variable el monto de los pagos, considerando la fecha de la primera entrada del expediente al sector Fondo de Garantía Ley N° 9688 (como fecha de reclamo) y la fecha de remisión del expediente administrativo a la autoridad contable (como fecha de pago) para todos aquellos casos ocurridos con anterioridad a julio de 1996.

Por su parte, la experiencia del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 administrado por la SRT, toma como fecha de reclamo y como fecha de pago, las indicadas en la información proporcionada por el Dpto. de Asuntos Judiciales y por el Dpto. de Presupuesto y Contabilidad. A partir de estos datos se ha estimado una primera parte de la Reserva a constituir al treinta de junio del dos mil diez, basada únicamente en las sumas efectivamente pagadas (en efectivo y en bonos), que arroja un importe de: \$ 10.893.788,34.

Dr. Juan Horacio González Guzmán
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Cdora. Silvina L. Gasla'di
Subgerente de Administración A/C

Cdor. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 16 - RESERVA DEL FONDO DE GARANTÍA Y DETERMINACIÓN DEL EXCEDENTE (CONTINUACIÓN)

Debido a que las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 son considerablemente superiores a las dispuestas por el anterior sistema de accidentes de trabajo, se estimó oportuno calcular el monto promedio de los importes abonados por ambos fondos. El promedio de las prestaciones del sistema actual representa un incremento del 63 % en relación al promedio abonado por el Fondo anterior. Asumiendo la hipótesis de que los próximos pagos del Fondo de Garantía Ley N° 24.557 mantendrán esta tendencia, la reserva resultante de este método asciende a \$ 10.893.788,34

b) Resolución SSN N° 29.972 para la constitución de reservas de ILT y Prestaciones en Especie - 2ª parte de la Reserva

En el cálculo citado se han incluido todos los empleadores que no han registrado contrato con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo ya sean éstos Públicos o Privados, lo cual hace que el monto final obtenido resulte una cifra en exceso, en virtud de que los empleados de empresas públicas difícilmente recurran a este Fondo, ya que a estos Organismos no podrá declarárseles la insuficiencia patrimonial.

De acuerdo al método de la Resolución SSN N° 29.972, para la constitución de reservas de ILT y Prestaciones en Especie, la segunda parte de la Reserva asciende a \$ 8.582.055,10.

Dr. Juan Heróles González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - F° 130 - R.A.P.U.

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdora. Marcela R. Eschman
Jefa Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - F° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 16 - RESERVA DEL FONDO DE GARANTÍA Y DETERMINACIÓN DEL EXCEDENTE (CONTINUACIÓN)

De acuerdo a lo expresado en puntos a) y b), la Reserva del Fondo de Garantía a constituir al 30 de junio del 2009 asciende a:

a) Método Clavin Luder	\$	10.893.788,34
b) Resolución SSN N° 29.972	\$	8.582.055,14
Total	\$	19.475.843,48

Determinación del excedente del Fondo de Garantía para el período 01/07/10 al 30/06/11

Disponibilidades	21.080.955,54
Inversiones	261.676.389,73
Total	282.757.345,27
Fondo de Garantía	(19.475.843,48)
Remanente Fondo de Rezago	(4.715.276,86)
Excedente Fondo de Garantía	258.566.224,93

Dr. Juan Marcelo González Gavilón
Superintendente

Cdora. Silvana L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Coor. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150





Estados Contables
"Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
(Continuación)

NOTA 16 - RESERVA DEL FONDO DE GARANTÍA Y DETERMINACIÓN DEL EXCEDENTE (CONTINUACIÓN)

Detalle de pagos realizados con el Fondo de Garantía en el ejercicio

Expte.N°	Beneficiario	Fecha de Pago	Importe
9491/01	Verdum Fleitas Edelira	16/09/2009	3.225,84
17593/04	Etchart Esteban O	14/10/2009	61.451,85
7249/07	Cendach Patricia L.	14/01/2010	230.000,00
5795/08	Avila J. Luis	12/04/2010	17.002,61
3835/01	Medina Adelaida R.	13/05/2010	3.512,69
TOTAL			315.192,99

Dr. Juan Hladzio González Gaviola
Superintendente

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGLIERI & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 2 - P° 130 - R.A.P.U.

Cdora. Silvina L. Gastaldi
Subgerente de Administración A/C

Cdr. Marcelo R. Feldman
Jefe Departamento de
Presupuesto y Contabilidad

Alberto Eduardo Scravaglieri (Socio)
Contador Público (U.N.C.)
Mat. C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 209 - P° 150



S	S	S	S
---	---	---	---

Estados Contables Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10°
 Correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2010

ANEXO I
 BIENES DE USO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2010
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cuenta principal	Valores de origen		Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Depreciaciones		Resultado 30-05-10	Resultado 30-06-09
	Al inicio del ejercicio	Altas			Retiros	Del ejercicio		
Eq. de transporte, tracción y elevación	863.620,00	80.350,00	943.970,00	173.730,00	305.630,00	479.366,00	468.664,00	0,00
Equipo de comunicación y Señalamiento	33.490,89	112.738,41	151.229,30	37.766,48	37.433,63	75.200,11	76.022,19	1.448,77
Equipos de educación y recreativos	10.137,46	6.739,00	16.876,46	10.137,44	1.347,80	11.485,24	5.391,22	0,00
Muebles y útiles de oficina	90.717,73	676,90	91.394,63	86.853,41	663,83	87.517,24	3.879,39	3.496,61
Equipos de computación	36.217,16	1.362.221,19	1.398.438,35	32.907,51	455.791,87	488.699,38	909.748,97	240,01
Equipos varios	22.400,85		22.400,85	21.553,01	94,20	21.647,21	753,64	0,00
Lit. res. Revólver y Otros Bienes Colecc.	27.737,17	4.722,40	32.459,57	0,00	0,00	0,00	32.459,57	23.911,17
Total al 30-05-10	1.994.383,25	517.459,90	2.511.843,15	342.953,85	800.941,33	1.143.915,18	1.077.925,98	29.050,62
Total al 30-05-09	215.187,15	879.194,11	1.094.381,26	184.088,53	176.045,32	362.953,85	731.427,41	27.098,40

Dr. Juan Marcelo González González
 Subintendente

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
 Informe de fecha 25/11/2011
 SOCAYAGUEN & ASOCIADOS
 C.P.C.E.C.A.B.A. T 2 P 130 R.A.P.U.

Edy. Mariana...
 Jefe Departamental de Presupuesto y Contabilidad

Carro, Silvia L. Castañeda
 Subgerente de Administración A/C



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Pensiones del Trabajo

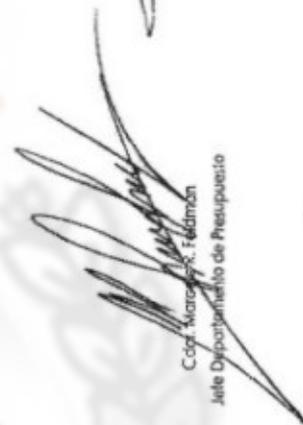
Estados Contables "Fondo de Garantía Ley N° 24.557 art.33, Decreto N° 491/97 art.10"
Correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010

ANEXO II
BIENES MANGIABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2010
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciaciones		Neto Resultante
	Al inicio del ejercicio	Altos Bajos	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del Ejercicio	
Solitario	12.229,70	-	12.229,70	11.954,01	275,69	12.229,70
Total al 30-06-10	12.229,70	-	12.229,70	11.954,01	275,69	12.229,70
Total al 30-06-09	12.229,70	-	12.229,70	11.678,34	275,67	11.954,01
						551,36


Dr. Jorge Roberto Scavagnini Corio
Superintendente

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
Informe de fecha 25/11/2011
SCRAVAGNERI & ASOCIADOS
C.F.C.E.C.A.B.A. N° 2 F 130 R.A.P.U.


Coor. María José Fedman
Jefe Departamento de Presupuesto


Edora Sierra L. Gastoldi
Subgerente de Administración A/C


Alberto Eduardo Scavagnini (Socia)
Contador Público (U.N.C.)

